

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP27939

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910	Dec. 145/1997	LTE	15M00D7WWF	Antena Direccional, ganancia máxima 17 dBi	30
1.975 – 1.990					
1.850 – 1.865	Dec. 146/1997				
1.930 – 1.945					

Ubicación de la Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	Seg	grad	min	seg	
Los Loros 2 - Tierra Amarilla	Walker Martínez S/N Lote A	Tierra Amarilla	Atacama	27	49	50	70	6	33	1
Los Lirios Norte - Olivar	Camino El Maitén, resto Lote 1, El Maitén	Requínoa	Libertador General Bernardo O'Higgins	34	13	2,4	70	45	57,8	2
Acceso Sur Pelarco - Pelarco	San Nicolás N1 LT B2, Lagunillas	Pelarco	Maule	35	23	37,8	71	27	20,8	3

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente
por CAROLINA TATIANA
LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2022.04.05
11:13:36 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



FRANCISCO
EDGARDO
MIRANDA
OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS, RUT: 15.100.000-5, en el territorio de Santiago, Chile, el 2022.04.05 a las 14:24:05. Correo electrónico: francisco.olivos@subtel.gub.cl

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl